

BAQUEDANO, 06 AGO. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1659

VISTOS:

1. Informe social N° 057 de fecha 29 de julio del 2009
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La situación socioeconómica, de la familia de don Roberto Torres Sambrano (Q.E.P.D), quienes debían trasladar desde Antofagasta a la localidad de Baquedano

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** "por excepción" los servicios fúnebres por concepto de traslado del Señor Roberto Torres Sambrano Rut. N° 06.870.579-7 (Q.E.P.D.) a la Organización de Ayuda Cristiana Ltda. por un monto de \$ 120.695.- Impuesto incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 24-01-007 "Asistencia Social a Personas Naturales".
3. **CONFECCÍONESE** Orden de compra a nombre de "ORGANIZACIÓN DE AYUDA CRISTIANA LTDA." Por traslado de servicio fúnebre, por un monto de \$ 120.695.- IVA incluido."
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Eduardo Borquez Gonzalez
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- Control
- Finanzas
- Adquisiciones Municipal